



Derecho
a la
Participación
Informe 2020

Situación
de los
Derechos
Humanos
en
Venezuela



Derecho a la participación

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos y elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

2020 fue un año marcado por la enfermedad del coronavirus 2019 (Covid-19) causada por el síndrome respiratorio agudo grave coronavirus 2 (SARS-CoV-2), que obligó a los gobiernos del mundo a tomar medidas inéditas de confinamiento y restricciones a la movilidad a escala global. En marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró este brote de Covid-19 como una pandemia.

Debido a esta situación, las autoridades venezolanas mantuvieron durante todo el período la política de extensión de los decretos de Estados de Excepción y Emergencia Económica, y tomaron diversas acciones para la contención del virus. Tales medidas derivaron de manera intencional en mayores controles y restricciones a la movilidad de las personas, que se constituyeron en mayores obstáculos para el ejercicio de las libertades ciudadanas en general y para los derechos a la libre asociación y reunión pacíficas en particular. Un ejemplo de ello fue el Decreto de Estado de Alarma, publicado el 13.03.20, que limitó la libertad de circulación, reunión, manifestación, protestas y movilización nacional¹.

¹ Decreto N° 4.160 publicado en la Gaceta Oficial N° 6.519 del 13.03.20.

La pandemia y las medidas adoptadas por la administración de Nicolás Maduro acentuaron la militarización de sectores de la capital y del interior del país, afianzando las capacidades de censura y control territorial por parte del Estado, y profundizando con ello la pérdida de institucionalidad y gobernabilidad democrática.

Desde marzo de 2020, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) y la Organización No Gubernamental (ONG) Laboratorio de Paz comenzaron a documentar y sistematizar los diferentes patrones de violaciones a las libertades ciudadanas cometidas por agentes de la fuerza pública y agrupaciones vinculadas al oficialismo venezolano, en el marco de las medidas de confinamiento nacional. Estos abusos incluyeron actos de persecución y hostigamiento contra personas críticas pertenecientes a diferentes gremios y sectores de la sociedad civil. Durante el primer mes del confinamiento, a través de la denominada “*Furia Bolivariana*”, se generó una ola de hostigamiento contra viviendas de líderes sociales, críticos al gobierno y políticos de oposición.

Entre marzo y diciembre, al menos 258 personas fueron detenidas por razones políticas. En ese mismo período, 628 personas fueron detenidas en el contexto de manifestaciones a nivel nacional².

Provea y Laboratorio de Paz levantaron información con base en el monitoreo hemerográfico de medios digitales venezolanos, así como de sus redes sociales. También fueron incluidas las denuncias recibidas directamente por organizaciones sociales y de derechos humanos en diferentes partes del país. Estas informaciones fueron cruzadas

2 PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (PROVEA): *Especial 1. La disciplina del miedo: Detenciones arbitrarias y asesinatos en protestas en los seis primeros meses del estado de alarma en Venezuela* [en línea] <<https://provea.org/publicaciones/boletines/especial-la-disciplina-del-miedo-detenciones-arbitrarias-y-asesinatos-en-protestas-en-los-6-primeros-meses-del-estado-de-alarma-en-venezuela/>> Consulta del 03.02.21.

debidamente, eliminándose los casos donde no existían los elementos necesarios para corroborar los diferentes datos, o donde había una cifra general sin mayor descripción.

Por su parte, un informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OCNUDH), presentado en julio de 2020, reveló que en medio de la aplicación discrecional del “*estado de alarma*” por parte de los militares, las fuerzas del orden y las autoridades locales, también se reportó la presencia de colectivos y grupos paramilitares en distintos territorios para aplicar medidas de confinamiento³.

Las elecciones parlamentarias realizadas en diciembre de 2020 limitaron nuevamente la pluralidad, la transparencia y el derecho al voto. Lo mismo sucedió con los derechos a la participación y asociación de los pueblos indígenas, los gremios y sindicatos, y la participación en los espacios universitarios.

Las organizaciones de la sociedad civil fueron hostigadas, perseguidas y criminalizadas, en especial aquellas que trabajan abiertamente con el sistema humanitario y en beneficio de la población vulnerable.

El Estado Comunal continúa siendo la propuesta del gobierno para la participación ciudadana, considerándola pieza clave del socialismo del siglo XXI. Esta estructura se sigue fortaleciendo con el mantenimiento de la Red de Articulación y Acción Sociopolítica (RAAS).

3 Acceso a la Justicia: *Ocho claves sobre la fraudulenta ANC y el cese de sus funciones* [en línea] <<https://accesoalajusticia.org/ocho-claves-sobre-la-fraudulenta-anc-y-el-cese-de-sus-funciones/>> Consulta del 03.02.21.

La participación a través de la representación política y el sistema electoral

Durante 2020 la crisis política se agudizó por las tensiones entre factores de poder. A pesar de los esfuerzos desplegados a nivel nacional e internacional, los principales actores políticos no encontraron una solución negociada que apunte a resolver la prolongada crisis existente.

Los debates políticos se centraron en las condiciones para la celebración de elecciones parlamentarias previstas para este año, y en la exigencia de la oposición de elecciones presidenciales anticipadas. Esto se vio reflejado en el Informe del OACNUDH presentado en julio de 2020⁴.

Para 2020 estaban previstas las elecciones a la Asamblea Nacional (AN), luego de culminar el período de cinco años establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). Debido a las medidas tomadas para contener la pandemia, se abrió un debate público sobre la conveniencia o no de aplazar las elecciones legislativas programadas para diciembre. Pese a todo, las elecciones se realizaron de forma presencial el 06.12.20, siguiendo cuestionados protocolos de bioseguridad.

El Parlamento venezolano, en ejercicio desde enero de 2016, se encontraba arbitrariamente bajo la figura de “*desacato*”, según la Sentencia 1 de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) dictada el 11.01.16⁵, y sus competencias legales y constitucionales habían sido irritamente revocadas y reemplazadas por el máximo tribunal, y más adelante por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) conformada el 04.08.17.

4 NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (CDH): *Resultados de la investigación de las denuncias de posibles violaciones de los derechos humanos a la vida, la libertad y la integridad física y moral en la República Bolivariana de Venezuela* [en línea] <https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/A_HRC_44_20_UnofficialVersion_SP.pdf> Consulta del 03.02.21.

5 Prodavinci: *Terminos que hablar de la Asamblea Nacional* [en línea] <<http://factor.prodavinci.com/asambleanacional/index.html>> Consulta del 3.02.21.

A partir de ese año comenzó un proceso acelerado de desinstitucionalización del Estado, donde convivieron en paralelo y durante cuatro años dos Asambleas, en una actuación claramente inconstitucional⁶. Cabe destacar que la ANC terminó sus funciones en diciembre de 2020, coincidiendo con la elección de la nueva AN y sin haber cumplido la razón de ser de su existencia: elaborar una nueva Constitución, tal como lo establece el artículo 347 de la Carta Magna vigente.

Toda la antesala de las elecciones parlamentarias de 2020 estuvo marcada por fuertes tensiones entre los actores políticos. Se denunciaron diversas irregularidades y actuaciones que fueron registradas y publicadas por distintas organizaciones defensoras de derechos humanos e institutos académicos, tanto en el ámbito nacional como internacional.

La elección de los rectores del Consejo Nacional Electoral (CNE) atentó directamente contra la participación de la sociedad civil. Los rectores fueron electos por el TSJ en sentencia N° 070 del 12.06.20, y no por la AN, como correspondía, en cuyo órgano se nombra una comisión compuesta por 11 diputados y 10 miembros de la sociedad civil, quienes tienen la responsabilidad de escoger a los rectores del organismo electoral.

Cuando el TSJ se toma estas atribuciones, incluso eligiendo entre las rectoras a magistradas que formaban parte de la Sala Electoral de esa institución, despojaron nuevamente a la AN de sus competencias y a la sociedad civil de su posibilidad de participar. De esa manera, el TSJ otorgó funciones legislativas al CNE que le permitieron modificar el sistema de distribución de escaños en la AN de 167 a 277 y la implementación de un sistema de segundo grado para la elección de los diputados indígenas⁷. Una vez más se evidenció el desconocimiento de la AN en el desempeño de sus competencias, y se negó a la

7 RED ELECTORAL CIUDADANA (REC) y DIÁLOGO SOCIAL: *Elecciones parlamentarias Venezuela 2020: Informe predoctoral* [en línea] <https://ospaz.org/wp-content/uploads/2020/12/Informe-Pre-electoral_v4.pdf> Consulta del 3.02.21.

sociedad civil su derecho a participar en la escogencia de unos rectores que garantizaran un árbitro imparcial y un sistema de partidos plural y en libre ejercicio de sus derechos políticos.

Los canales establecidos por el CNE para la actualización de datos y el registro de nuevos votantes, limitaron el derecho de la ciudadanía a participar. Un periodo de inscripción corto y en zonas poco accesibles, aunado a la escasez de gasolina, la cuarentena y el miedo por el Covid-19, impidió a muchos votantes –regulares y nuevos– realizar cambios e inscribirse para ejercer su derecho.

La desconfianza también se manifestó por las máquinas y por el sistema de registro de votos electrónicos, esto como consecuencia de la salida de la empresa Smartmatic y por el incendio ocurrido en marzo en uno de los depósitos del CNE ubicado en Mariches, que resultó en la destrucción de muchos equipos. La ciudadanía no tenía confianza plena en el manejo de la información ni en la transparencia de la misma. Los resultados se evidenciaron en una participación de apenas 31%⁸, según datos oficiales.

A esto debemos agregar un sistema de auditorías irregular y cuestionado, un cronograma electoral con múltiples modificaciones inconsultas y partidos políticos inhabilitados. Quedó evidenciado un patrón de violación de los derechos políticos de participación, manteniendo una política de coerción y limitación de un espacio plural y competitivo⁹.

En respuesta a los resultados de las elecciones, organismos internacionales se pronunciaron. Ni la Organización de Estados Americanos (OEA) ni la Unión Europea (UE) reconocieron los comicios del 6 de diciembre. Es importante también destacar que casi 50 países, incluidos los gobiernos de Estados Unidos, Canadá y

8 Florantonia Singer: *Venezuela o la abstención como grito de protesta*. El País [en línea] <<https://elpais.com/internacional/2020-12-12/venezuela-o-la-abstencion-como-grito-de-protesta.html>> Consulta del 15.02.21.

9 DIÁLOGO SOCIAL: *Informe electoral: Crónica de una oportunidad perdida*. Caracas, 2021. Mimeo.

Japón, rechazaron los comicios venezolanos; igualmente, el Grupo Internacional de Contacto sobre Venezuela¹⁰.

El sistema de dominación de la participación y asociación

El TSJ intervino nueve partidos políticos, tanto de la oposición como relacionados con la corriente ideológica del gobierno¹¹. Con estas sentencias dictadas por el TSJ, donde designó a los dirigentes de los partidos de oposición, se evidenció la nula división de poderes y la violación de los derechos de participación y libre asociación, no solo de los partidos políticos sino de los venezolanos, al no permitir elecciones libres, competitivas y justas¹².

Entre el 10 de junio y 17 de julio se intervino y designó nueva directiva de los partidos políticos Acción Democrática (AD), Primero Justicia (PJ) y Voluntad Popular (VP), perdiendo sus símbolos y colores. Además el CNE modificó el número de escaños a elegir, aumentándolos de 167 a 277, con la intención manifiesta de obtener una mayoría parlamentaria¹³. Por otra parte, el partido Tupamaro también fue intervenido y suspendida su directiva establecida el 18 de agosto¹⁴. Sucedió lo mismo con los partidos Bandera Roja, Acción Ciudadana En Positivo, Movimiento Republicano, Patria para Todos y Compromiso País.

De nuevo se registraron casos de persecución y de criminalización de la actuación de dirigentes políticos de

¹⁰ Idem.

¹¹ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (TSJ). Sala Constitucional: Sentencias 0071, 0072, 0077, 0119 y 0122. Consulta del 12.02.21.

¹² HUMAN RIGHTS WATCH (HRW): *Venezuela: sentencias ponen en jaque elecciones libres y justas* [en línea]

<<https://www.hrw.org/es/news/2020/07/07/venezuela-sentencias-ponen-en-jaque-elecciones-libres-y-justas>> Consulta del 12.02.21.

¹³ Idem.

¹⁴ TSJ: *Sala constitucional del TSJ suspendió la actual dirección nacional del partido Tupamaro* [en línea] <<http://www.tsj.gob.ve/-/sala-constitucional-del-tsj-suspendio-la-actual-direccion-nacional-del-partido-tupamaro>> Consulta del 19.02.21.

oposición. En octubre fue detenido Yovanny Salazar, dirigente de VP en el estado Guárico¹⁵, y en noviembre, el diputado Roland Carreño, coordinador operativo de VP¹⁶.

Organizaciones internacionales denunciaron que hubo detención violenta, sin orden judicial o en supuesta flagrancia, ausencia de información sobre el motivo de la detención e incomunicación del detenido.

El Foro Penal Venezolano ha denunciado 724 casos similares entre 2018 y 2019, donde se ha seguido un patrón por parte del gobierno que además ha incluido siembra de evidencias y confesiones forzadas. Acciones que no garantizan el debido proceso ni el respeto de los derechos y garantías propias de los ciudadanos^{17.18}.

En los primeros 11 meses del estado de alarma, Provea y la ONG Laboratorio de Paz contabilizaron un total de 88 detenciones arbitrarias contra personas vinculadas a partidos políticos¹⁹.

En febrero de 2020 el gobierno anunció un proceso de actualización y registro de cooperativas mediante una plataforma digital a través de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (Sunacoop). La Providencia Administrativa N° 020-2020 del 24.01.20 estableció las normas generales para la organización y funcionamiento del Registro Nacional de Cooperativas, el cual tiene por objeto centralizar, organizar y suministrar la información atinente a la inscripción,

15 Infobae: *El Partido voluntad popular denunció la detención de uno de sus dirigentes en Venezuela* [en línea]

<<https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/10/18/el-partido-voluntad-popular-denuncio-la-detencion-de-uno-de-sus-dirigentes-en-venezuela/>> Consulta del 19.02.21.

16 El Nacional: *Roland Carreño un mes detenido injustamente: periodistas exigen su libertad* [en línea]

<<https://www.elnacional.com/venezuela/roland-carreno-un-mes-detenido-injustamente-periodistas-exigen-su-libertad/>> Consulta del 11.02.21.

17 ACCESO A LA JUSTICIA: *Ronald Carreño: otro caso más de persecución política en Venezuela* [en línea]

<<https://accesoalajusticia.org/roland-carreno-otro-caso-mas-de-persecucion-politica-en-venezuela/>> Consulta del 10.02.21.

18 NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS: *Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela* [en línea] <<https://undocs.org/es/A/HRC/45/33>> Consulta del 10.02.21.

19 PROVEA y LABORATORIO DE PAZ. *Detenciones arbitrarias a la sociedad civil y manifestantes durante el estado de alarma* [en línea]

<<file:///C:/Users/irodriguez/Desktop/informe-enero-2021.pdf>> Consulta del 10.02.21.

actualización y certificación de las asociaciones cooperativas y organismos de integración²⁰.

No hubo información sobre los resultados de este proceso. No fue posible conocer el alcance actual en términos de producción, iniciativas y diversificación de las cooperativas en el país. Tampoco se obtuvo información oficial sobre medidas definidas a corto y mediano plazo para favorecer el desarrollo del cooperativismo, que constituye una de las formas de participación ciudadana para contribuir al desarrollo económico e incidir en las políticas públicas.

Amenazas a la libertad sindical y al derecho a la participación de los trabajadores

El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) destacó en su Informe Anual²¹ que durante 2020 se produjeron 9.633 protestas. De esas manifestaciones, 8.193 tuvieron como propósito la exigencia de obligaciones estatales vinculadas a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

Los derechos laborales ocuparon el segundo motivo de protesta en Venezuela. El OVCS documentó 2.427 protestas en defensa de los derechos laborales de trabajadores a nivel nacional, lo que se traduce en un promedio de 202 protestas mensuales.

El informe especial de Provea y Laboratorio de Paz, titulado *“La disciplina del miedo: Detenciones arbitrarias y asesinatos en protestas en los seis primeros meses del estado de alarma en Venezuela”*²², reseñó que 159 personas fueron detenidas de manera arbitraria,

20 Publicada meses después en la Gaceta Oficial N° 41.837 del 11.03.20.

21 OBSERVATORIO VENEZOLANO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL (OVCS): *Conflictividad social en Venezuela en 2020* [en línea] <<https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/informe-anual-situacion-de-la-conflictividad-en-venezuela-en-2020>> Consulta del 10.02.21.

22 Provea y Laboratorio de Paz: *Op. cit.*

incluyendo a trabajadores que cuestionaron situaciones irregulares durante la cuarentena.

Por otra parte, de 1.411 casos de amenazas y hostigamiento registrados en el capítulo Derecho a la Integridad Personal de este Informe Anual de Provea correspondiente a 2020, se contabilizan 1.202 casos contra trabajadores, es decir, 85% del total, lo cual afectó severamente las garantías para el ejercicio del derecho a la libre asociación y reunión pacíficas.

Derecho a la participación indígena

Uno de los temas que cobró especial relevancia en el marco de las elecciones parlamentarias de 2020 fue el cambio en el mecanismo de representación política indígena en la AN.

La Constitución venezolana establece el derecho de las comunidades indígenas a la participación política. En la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPE) se establece que la población indígena y sus circunscripciones electorales se consideran con base en el último censo y sus variaciones estimadas oficialmente y aprobadas por la AN. El sistema de elección de representantes indígenas en los cargos de elección popular se realiza por mayoría de votos válidos obtenidos²³.

Desde 2015, el respeto a las elecciones y representantes a diputados provenientes de las comunidades indígenas ha sido duramente cuestionado. Ese año resultaron electos Romel Guzamana, representante indígena de la región Sur Indígena, y por Amazonas, Julio Haron Ygarza y Nirma Guarulla.

El 30.12.15 la Sala Electoral del TSJ dictó la sentencia N° 260216 ordenando la suspensión de los actos dictados por los órganos regionales del CNE respecto de los candidatos electos por voto

23 LEY ORGÁNICA DE PROCESOS ELECTORALES (LOPE); Artículo 146.

uninominal, voto lista y representación indígena²⁴, siendo finalmente la causa primaria de declaración por parte del TSJ de “*desacato*” al órgano legislativo, por haber permitido la juramentación de estos diputados elegidos por las comunidades indígenas. Estos acontecimientos fueron cuestionados y denunciados por múltiples actores, incluyendo la Comisión Interamericana Derechos Humanos (CIDH), quien manifestó su preocupación por la falta de representación propia de indígenas ante la AN.

A propósito de las elecciones legislativas de 2020 se hizo una modificación de las reglas establecidas en 2017 para las elecciones internas de las comunidades indígenas, que contó solo con la consulta a organizaciones indígenas inscritas en el CNE o vinculadas a la estructura de gobierno, careciendo de pluralidad y de participación general de la comunidad indígena. Este hecho fue denunciado el 31.07.20 por más de 15 organizaciones y 20 líderes comunitarios de los pueblos originarios²⁵.

Sin embargo, estas condiciones se mantuvieron y se cambió el reglamento interno, de forma que ahora las elecciones para diputados indígenas a la AN se realizan en un sistema de segundo grado. Inicialmente en una asamblea se elegirán voceros que serán ratificados por el CNE, siendo estos los que decidan los representantes de su entidad federal según su circunscripción. Este cambio representa un retroceso de los derechos fundamentales y civiles de las comunidades indígenas, al desconocer el voto universal, directo, secreto y libre.

Durante 2020 también destacó el aumento de los allanamientos ilegales, acto de hostigamiento y desplazamiento forzoso de líderes e indígenas Wayúu, en medio del incremento de la militarización en sus territorios y la respuesta autoritaria ante las demandas sociales.

24 PROVEA: *Informe Electoral Pueblos Indígenas* [en línea] <<https://www.derechos.org/ve/web/wp-content/uploads/2020/12/InformeElectoral-Pueblos-Indigenas.pdf>> Consulta del 10/02/21.

25 PROVEA: *Pronunciamiento de Pueblos Indígenas tras resolución N° 200630-0024* [en línea] <<https://provea.org/actualidad/pronunciamiento-de-pueblos-indigenas-tras-resolucion-no-200630-0024/>> Consulta del 19/02/21.

Participación y autonomía universitaria

El 27.08.19 se dictó la sentencia N° 0324 emitida por la Sala Constitucional del TSJ, que violaba la autonomía universitaria al intervenir directamente en el proceso electoral interno de las universidades venezolanas. En febrero de 2020 el TSJ suspendió esta medida en respuesta a la presión que ejercieron actores nacionales e internacionales, aunque a la fecha de este informe no se han realizado las debidas elecciones.

Movimientos estudiantiles, asociaciones de profesores y organizaciones de la sociedad civil denunciaron, durante la visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que la libertad académica y la autonomía universitaria se encuentran amenazadas en Venezuela. Siendo de vital importancia que el Consejo Nacional de Universidades (CNU), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), ha designado arbitrariamente altas autoridades universitarias con el objeto de restringir el pensamiento crítico al gobierno y la participación en asuntos públicos; así como las injerencias directas que ha llevado a cabo el Poder Judicial para desconocer los resultados de las elecciones estudiantiles, obligándolos a acatar designaciones arbitrarias.

En 2020 se mantuvo la criminalización de aquellas personas que participen en manifestaciones públicas o que las lideren, sin distinción de ser estudiantes o no, siendo esto reportado por el informe de la OACNUDH como una limitante con impacto no solo sobre el derecho a la libertad de expresión y reunión, sino también efectos graves y sistémicos sobre el ejercicio de los derechos de libertad de asociación y de participación política:

“La criminalización genera una serie de impactos sobre el libre funcionamiento y articulación de las organizaciones, partidos políticos, sindicatos, redes y movimientos estudiantiles”²⁶.

Asociaciones civiles y derecho a la participación

En 2020 se mantuvieron y aumentaron los ataques contra la sociedad civil venezolana, especialmente aquellas organizaciones que trabajaban abiertamente con el sistema humanitario y en beneficio de la población vulnerable, como consecuencia de la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) que vive el país desde 2016.

Una de las principales formas de ataque fue la intervención directa de sus activos: cuentas bancarias, oficinas, galpones o sitios de repositorio de insumos para apoyar a sectores en situación de vulnerabilidad.

En enero la sede de la organización Prepara Familia fue objeto de una acción arbitraria por parte de funcionarios policiales que pretendían llevarse suministros y donaciones que distribuye la ONG a pacientes del Hospital J.M. de los Ríos, en Caracas²⁷. Esta acción fue categorizada como un allanamiento ilegal por parte de la ONG CADEF, aunque en este caso no se reportó ningún robo o extravío de productos o insumos médicos.

Posteriormente, el 07.09.20, Acción Solidaria fue intervenida y miembros de la organización fueron detenidos arbitrariamente por las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), alegando que distribuían de forma ilícita medicamento vencidos, llevándose además incautados un cierto número de medicamentos, aunque

26 OEA: CIDH presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares tras la histórica visita in loco a Venezuela para monitorear situación de derechos humanos [en línea] <<https://www.oas.org/es/cidh/prersa/comunicados/2020/106.asp>> Consulta del 20.01.21.

27 El Estímulo: Policía Nacional irrumpe en centro de acopio de Prepara Familia [en línea] <<https://elestimulo.com/policia-nacional-irrumpe-en-centro-de-acopio-de-prepara-familia/>> Consulta del 21.01.21.

horas después los trabajadores fueron liberados y los insumos médicos fueron devueltos²⁸.

En noviembre las organizaciones Mi Convive y Alimenta la Solidaridad fueron hostigadas y sus sedes allanadas, bloqueando además sus cuentas bancarias e imputándoles causas de financiación al terrorismo²⁹.

La sede de la asociación civil Convite fue allanada el 15.12.20 por funcionarios del Tribunal Cuarto de Control, bajo el alegato de una investigación por “terrorismo”. Su director fue llevado a declarar y se le confiscó equipo de tecnología, como teléfonos y computadoras. Estas acciones fueron calificadas de arbitrarias³⁰.

En todos estos actos se observa un claro patrón de hostigamiento que ha sido reportado por defensores y organizaciones de derechos humanos, asumiendo que estos allanamientos, cargos e imputaciones son totalmente arbitrarios y que todos traen consecuencias directas en el accionar de la organización, limitando su nivel de participación y trabajo en el entorno venezolano y dejando desamparadas a las personas beneficiarias de sus programas de atención en medio de una crisis humanitaria como la que atraviesa Venezuela.

Destaca la orden dada por Nicolás Maduro en noviembre 2020, de vigilar las cuentas de las ONG venezolanas, dirigiéndose explícitamente a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) para que “vigile las transacciones

28 América Digital: ¿Qué hubo detrás de la intervención de Acción Solidaria por parte de las FAES? [en línea]

<<https://www.americadigital.com/columnistas/que-hubo-detras-de-la-intervencion-de-accion-solidaria-por-parte-de-las-faes-103863>> Consulta del 11.02.21.

29 Tal Cual: Cuerpos de seguridad hostigan a organizaciones vinculadas al dirigente Roberto Patiño [en línea]

<<https://talcualdigital.com/cuerpos-de-seguridad-hostigan-a-organizaciones-vinculadas-al-dirigente-roberto-patino>> Consulta del 21.01.21.

30 Efecto Cocuyo: Allanar sede de Asociación Civil Convite [en línea] <<https://efectococuyo.com/la-humanidad/allanar-sede-asociacion-civil-convite-15dic/>> Consulta del 15.01.21.

*financieras de todas las agrupaciones*³¹, limitando aún más su accionar dentro del territorio nacional.

Sudeban por su parte exigió a las entidades bancarias realizar la evaluación y seguimiento de la información financiera relacionada con las ONG, tanto nacionales como internacionales, de forma que pueda detectarse rápidamente cualquier acción considerada como sospechosa de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

La ONG Acceso a la Justicia denunció que esta actividad o limitación no está destinada a prohibir y encontrar actividades ilícitas sino a seguir el patrón de asfixia a las organizaciones independientes, restringiendo su actividad y con ello su funcionamiento, *“y pone en entredicho el ejercicio de los derechos constitucionales a la asociación y la participación ciudadana en los asuntos públicos”*³², limitando con ello su autonomía.

En 2020 también se mantuvo la práctica de impedir los actos de registro de las organizaciones de la sociedad civil en las Notarías y Registros Públicos de Venezuela, siendo las más afectadas aquellas con misión o acción directa en el campo de los derechos humanos. Esto se evidenció en el Informe de Criminalización de los Defensores de Derechos Humanos, presentado por varias organizaciones de la sociedad civil en 2020³³.

El gobierno tomó la resolución sobre el funcionamiento de las ONG constituidas o registradas fuera del país que pretendan realizar actividades no lucrativas a través de una

31 ACCESO A LA JUSTICIA: *Maduro manda a vigilar las cuentas bancarias de ONG* [en línea] <<https://accesoalajusticia.org/maduro-manda-a-vigilar-las-cuentas-bancarias-de-las-org-venezolanas/>> Consulta del 28.02.21.

32 ACCESO A LA JUSTICIA: *Maduro manda a vigilar las cuentas bancarias de ONG* [en línea] <<https://accesoalajusticia.org/maduro-manda-a-vigilar-las-cuentas-bancarias-de-las-org-venezolanas/>> Consulta del 28.01.21.

33 PROVEA et al.: *Informe de Criminalización de los Defensores de los Derechos Humanos*. Caracas, 2020.

representación en el territorio nacional³⁴, de solicitar un permiso correspondiente para realizar labores en el país, teniendo este registro vigencia de un año, generando un nuevo canal para la intervención y supervisión del Estado sobre la actividad de estas organizaciones.

Las comunas como modelo gubernamental de participación y control social

A pesar de las restricciones al espacio de la sociedad civil, el gobierno promueve el Estado Comunal, un cuerpo organizado en pro del régimen, con el objetivo de mantener “*la paz*”. Este año el gobierno bolivariano anunció que en el país hay 3.230 comunas y 45.095 consejos comunales³⁵, cifras relevantes si consideramos que en julio Maduro priorizó el Poder Comunal como pieza central del llamado “*socialismo del siglo XXI*”.

Se le atribuye al Estado Comunal la verdadera solución y respuesta a los problemas presentados por el pueblo venezolano, aunque esto representa más profundamente la estructura de amedrentamiento y control oficial que se denunció el año pasado³⁶.

Esta estructura se sigue fortaleciendo con el sostenimiento de la Red de Articulación y Acción Sociopolítica (RAAS), un grupo encargando del “*mantenimiento de la paz e identificación del enemigo*”, como determinó el constituyente Francisco Ameliach cuando ofreció una ponencia a integrantes del Frente Francisco

34 ACCESO A LA JUSTICIA: *Nuevo registro especial de ONG no domiciliadas en el país: otro golpe contra la sociedad civil* [en línea] <<https://www.accesoalajusticia.org/nuevo-registro-especial-de-ong-no-domiciliadas-en-el-pais-otro-golpe-contra-la-sociedad-civil/>> Consulta del 28.02.21.

35 VTV: *3.230 Comunas y 45.095 consejos comunales* [en línea] <<https://www.vtv.gov.ve/3230-comunas-45095-consejo-comunales/>> Consulta del 28.02.21.

36 Telesur: *Gobierno de Venezuela reitera lineamientos del poder comunal* [en línea] <<https://www.telesurtv.net/news/gobierno-venezuela-reitera-lineamientos-poder-comunal-20200701-0048.html>> Consulta del 28.02.21.

de Miranda (FFM) en la Escuela Nacional Robinsoniana ubicada en Catia, Caracas³⁷.

Ameliach definió a las RAAS como

“una fuerza política preparada para atender la organización sociopolítica en las comunidades y en protección de la Patria, lealtad absoluta y voluntad de lucha”,

siendo un actor vital que junto con las 14.361 Unidades de Batalla Hugo Chávez (UBCH)³⁸ se ha desplegado para llegar a cada hogar³⁹ y presentar no solamente el proyecto de leyes de la AN, sino ser fundamentales, según el gobierno, para la victoria en las parlamentarias. Por ello, en los últimos tres meses de 2020 se llevó a cabo un trabajo de chequeo de la estructura⁴⁰ que les permitió tener alcance para realizar campaña preelectoral, así como asignar productos y servicios a comunidades a cambio de su voto en las elecciones (alimentos, leña, transformadores o agua), sirviendo para coaccionar y asegurar en todo el territorio el voto en positivo para el régimen⁴¹.

Estas fuerzas, junto con las Milicias Bolivarianas, son actores relevantes en el proceso de persecución de la disidencia política y también de seguimiento de los electores en los procesos de elección, protestas y peticiones por parte de la ciudadanía.

37 ALCALDÍA DE CARACAS: RAAS se despliega en Caracas para proteger al pueblo [en línea]

<<http://www.caracas.gob.ve/alcaldiaDeCCS/submit-an-article/blog/noticias/raas-se-despliega-en-caracas-para-proteger-al-pueblo/>> Consulta del 28.02.21.

38 VTV: *Jornada de orientación e interacción agrupa a UBCH en las comunidades* [en línea] <<https://www.vtv.gob.ve/jornada-orientacion-interaccion-agrupa-ubch-comunidades/>> Consulta del 28.02.21.

39 VTV: *Héctor Rodríguez: RAAS deben renatar para llegar a cada hogar venezolano y mostrar propuestas de ley que se leerán a la AN* [en línea] <<https://www.vtv.gob.ve/hector-rodriguez-raas-hogar-venezolano-propuestas/>> Consulta del 22.02.21.

40 VTV: *Julio León Heraldia: La RAAS ha sido una estructura que ha permitido atender al pueblo* [en línea] <<https://www.vtv.gob.ve/julio-heredia-raas-estructura-permitido-atende/>> Consulta del 28.02.21.

41 Efecto Cocuyo: *OEV: Campaña de las Parlamentarias 2020 no ha despertado el ambiente electoral* [en línea]

<<https://efectococuyo.com/politica/oev-campa-ana-de-las-parlamentarias-2020-no-ha-despertado-el-ambiente-electoral/>> Consulta del 28.02.21.

En el contexto de los esfuerzos de quienes detentan el poder por avanzar en el control social y una participación tutelada e instrumentalizada, se desarrollaron iniciativas que reivindican la organización y participación autónoma de la sociedad civil. La Red de Acción Social de la Iglesia (RASI), integrada por 14 obras que trabajan en coordinación con la Conferencia Episcopal Venezolana (CEV), es una de esas iniciativas que ha persistido aupando trabajo de base y promoviendo solidaridad.

En el marco del XI Encuentro de Constructores de Paz 2020 el sacerdote jesuita Alfredo Infante, párroco de San Alberto Hurtado (en el sector La Vega, Caracas) destacó que de la interrelación de los procesos solidarios que se están dando en todo el país surge una fuerza social que no es visible por la hegemonía comunicacional que se impone desde el poder.

“Soy testigo de que cuando en una comunidad hay personas que ante la adversidad tienen actos solidarios se genera una cadena de vida, pero no basta con que una comunidad sea solidaria, hay que dar el paso a lo social [...] El Gobierno quiebra la comunicación porque la información genera y alimenta esa fuerza social que necesita ser interpretada políticamente. La solidaridad es un sustento importante para el quehacer político, se trata de cambiar la concepción del poder y eso se hará solo desde la cultura de la solidaridad, de una ciudadanía que entienda su responsabilidad y exija sus derechos”⁴².

42 El Ucabista: XI Encuentro Constructores de Paz urge al Estado a ocuparse de la emergencia humanitaria [en línea]

<<https://elucabista.com/2020/05/29/xi-encuentro-de-constructores-de-paz-urge-al-estado-a-ocuparse-de-la-emergencia-humanitaria/>>

Consulta del 10.02.21.